

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00360 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el Representante Legal de la demandante.
- 2.- Infórmese de que manera obtuvo la dirección de correo electrónico suministrada con la demanda, a efectos de llevar a cabo la notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 4.- Acredítese que el poder conferido para iniciar la presente acción fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita por la sociedad demandante para recibir notificaciones judiciales.
- 5.- Indíquese bajo la gravedad de juramento en poder de quien se encuentran los títulos valores aportados como base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico número 74 del 12 de noviembre de 2020